



GUÍA PARA CLIENTES

¿Qué impuestos me tocan?

Guía práctica de las obligaciones tributarias en Costa Rica: qué presentar, cuándo hacerlo, qué guardar y qué pasa si no se cumple

CÓDIGO	GC-BTC-01-C	VERSIÓN	1.3
FECHA	4 de octubre de 2026	CLASIFICACIÓN	Uso del cliente

ELABORADO POR

Lic. Ronny R. Gómez Bustamante

Contador Privado Incorporado · Carné N.º 21561 · G&C Consultores



Control documental

Código del documento	GC - BTC - 01 - C
Versión	1.3
Estado	Vigente
Autor	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, C.P.I. #21561
Revisor	Por definir
Empresa	G&C Consultores
Fecha de emisión	4 de octubre de 2026
Última revisión	4 de octubre de 2026
Período fiscal	2026
Última verificación normativa	4 de octubre de 2026
Versión profesional	GC-BTC-01-P
Clasificación	Uso del cliente

Historial de versiones

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Autor
1.0	03/10/2026	Emisión inicial	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante
1.1	03/10/2026	IVA agropecuario anual para caña, café y miel (31 de enero)	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante
1.2	03/10/2026	Informativa 270: plazo de 25 días (meses de 2026 hasta el 25-ene-2027)	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante
1.3	04/10/2026	Exención MEIC/MAG y no deducibilidad del impuesto a las personas jurídicas; proporcional en el año de constitución; plazo de traspasos	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante



Índice

1	Para qué sirve esta guía.....	4
2	Palabras que conviene conocer.....	4
3	¿Qué me toca según mi caso?.....	4
4	Calendario resumido del año.....	6
5	Qué debo hacer.....	7
6	Qué no debo hacer.....	7
7	Qué documentos debo guardar.....	8
8	Qué pasa si no lo hago.....	8
9	Alertas prácticas.....	8
10	Aviso.....	9



1. Para qué sirve esta guía

Esta guía le ayuda a saber qué obligaciones tiene con Hacienda según el tipo de contribuyente que usted es, cuándo vence cada una y qué documentos debe guardar. No reemplaza la asesoría: cada caso tiene detalles propios que su contador revisa con usted.

NOTA

Desde octubre de 2025 todas las declaraciones se presentan en **TRIBU-CR**, la nueva plataforma de Hacienda. Los formularios cambiaron de nombre: por ejemplo, el IVA mensual que antes era el «D-104» ahora es el formulario **150**.

2. Palabras que conviene conocer

Término	Qué significa
Declaración	Formulario en que usted informa a Hacienda sus ventas, compras o ganancias de un período
Período	El tiempo que abarca una declaración: un mes, un trimestre o un año
Vencimiento	El último día para presentar y pagar sin multa
Retención	Impuesto que alguien le rebaja de un pago y entrega a Hacienda a su nombre
Salario base	Monto que fija el Poder Judicial cada año y sirve para calcular multas (₡462.200 en 2026)
Régimen	La forma en que usted tributa: general, simplificado o agropecuario
Comprobante electrónico	La factura o tiquete digital que Hacienda valida

3. ¿Qué me toca según mi caso?

3.1 Soy asalariado y no tengo otro negocio

- ❓ **Qué debo hacer:** nada adicional; su patrono le retiene el impuesto al salario.
- ❓ **Ojo:** si alquila una propiedad, tiene que declarar ese alquiler todos los meses (formulario 116), aunque un mes no reciba pago.



3.2 Tengo un negocio o trabajo por mi cuenta (persona física)

Qué	Cada cuánto	Cuándo vence
IVA (formulario 150), si vende bienes o servicios gravados	Mensual	Día 15 del mes siguiente
Pagos parciales del impuesto sobre la renta	Tres veces al año	Último día hábil de junio, setiembre y diciembre
Declaración de renta (formulario 101)	Una vez al año	15 de marzo

- Si presta servicios personales sin relación laboral (profesionales, técnicos, agentes, comisionistas), puede rebajar sus gastos reales o un **25 % fijo de sus ingresos** sin presentar comprobantes. Su contador le ayuda a escoger lo que más le conviene.
- Si contrata personal, además retiene y declara el impuesto al salario cada mes.

3.3 Estoy en el Régimen Simplificado

Qué	Cada cuánto	Cuándo vence
IVA simplificado (formulario 153)	Trimestral	15 de enero, abril, julio y octubre
Renta simplificada (formulario 104 o 105)	Trimestral	Las mismas fechas

- En este régimen el impuesto **se calcula sobre sus compras**, no sobre sus ventas. Guarde **todas** sus facturas de compra.
- Para seguir en el régimen: compras del año hasta 186 salarios base (₡85.969.200 en 2026), no más de 6 personas trabajando (5 si es microempresa registrada en el MEIC) y un solo local.

3.4 Tengo una sociedad (persona jurídica) con actividad

Qué	Cada cuánto	Cuándo vence
IVA (150)	Mensual	Día 15 del mes siguiente
Pagos parciales de renta	Tres veces al año	Junio, setiembre y diciembre
Impuesto a las personas jurídicas (169)	Anual	Enero (30 días naturales desde el 1 de enero)
Declaración de renta (102)	Anual	15 de marzo
Tímbr de Educación y Cultura (175)	Anual	31 de marzo



Qué	Cada cuánto	Cuándo vence
Registro de Beneficiarios Finales (RTBF)	Anual	Del 1 al 30 de abril

- ❓ Si sus ingresos del año no superan \$119.174.000, la sociedad paga renta con una escala reducida (5 % a 20 %) en vez del 30 %.
- ❓ Si la sociedad está activa y el MEIC la clasifica como micro o pequeña empresa (o el MAG como pequeño productor), queda **exenta** del impuesto a las personas jurídicas.
- ❓ El impuesto a las personas jurídicas y el impuesto solidario **no se rebajan** como gasto en la declaración de renta.
- ❓ Si es una micro o pequeña empresa **nueva** inscrita en el MEIC o el MAG, puede no pagar renta los tres primeros años y pagar solo una parte los tres siguientes.

3.5 Tengo una sociedad sin actividad (inactiva)

Aunque no tenga movimiento, tiene **tres obligaciones**:

1. Impuesto a las personas jurídicas (169), en enero.
2. Declaración informativa de sociedades inactivas (272), en abril.
3. Registro de Beneficiarios Finales (RTBF), en abril.

3.6 Soy productor agropecuario en el régimen especial

- ❓ IVA agropecuario (151) cada cuatro meses: 15 de enero, 15 de mayo y 15 de setiembre. Si produce caña, café o miel, la declaración es anual (152) y vence el 31 de enero.
- ❓ Declaración de renta anual (101 o 102).

4. Calendario resumido del año

Mes	Qué vence
Todos los meses	IVA 150 (día 15); retenciones; alquileres (116); informativa 270 si tiene operaciones sin factura electrónica (día 25; los meses de 2026 pueden presentarse hasta el 25 de enero de 2027)
Enero	Impuesto a las personas jurídicas; impuesto solidario (vivienda de lujo); IVA y renta simplificados del 4.º trimestre; IVA agropecuario
Marzo	Declaración de renta (15); Timbre de Educación y Cultura (31)
Abril	IVA y renta simplificados (15); Registro de Beneficiarios Finales y sociedades inactivas (30)



Mes	Qué vence
Mayo	IVA agropecuario (15)
Junio	Primer pago parcial de renta (último día hábil)
Julio	IVA y renta simplificados (15)
Setiembre	Segundo pago parcial (último día hábil); IVA agropecuario (15)
Octubre	IVA y renta simplificados (15)
Diciembre	Tercer pago parcial (último día hábil)

NOTA

Si un vencimiento cae en fin de semana o feriado, Hacienda lo pasa al día hábil siguiente. Aun así, conviene no dejarlo para el último día.

5. Qué debo hacer

- ❑ Emitir comprobante electrónico en **cada** venta.
- ❑ Aceptar o rechazar las facturas que recibe dentro de los 8 días hábiles siguientes al inicio del mes siguiente.
- ❑ Entregar a su contador, cada mes y a tiempo, sus ventas, compras, planilla y estados de cuenta.
- ❑ Mantener al día sus datos en el Registro Único Tributario (dirección, actividad, correo).
- ❑ Pagar lo declarado en la misma fecha de vencimiento.

6. Qué no debo hacer

- ❑ No dejar de presentar una declaración porque «no hubo movimiento»: se presenta igual, en cero.
- ❑ No usar facturas de terceros o sin validar para rebajar gastos.
- ❑ No mezclar gastos personales con los del negocio.
- ❑ No dejar vencer una obligación esperando a «arreglarla después»: la multa crece y se pierde el descuento por corregir a tiempo.



7. Qué documentos debo guardar

Documento	Por cuánto tiempo
Facturas electrónicas emitidas y recibidas (XML y PDF)	Al menos mientras Hacienda puede revisar: 4 años, y hasta 10 en algunos casos
Comprobantes de pago de impuestos y acuses de TRIBU-CR	El mismo plazo
Estados de cuenta bancarios	El mismo plazo
Libros contables y planillas	El mismo plazo
Contratos de alquiler, préstamos y compras de activos	Mientras estén vigentes y el plazo anterior

8. Qué pasa si no lo hago

Incumplimiento	Consecuencia (2026)
No presentar una declaración	Multa de ₡231.100 por cada declaración
Pagar tarde	Multa de 1 % por mes de atraso (hasta 20 %) más intereses
Declarar de menos	Multa del 50 % de la diferencia, o más si hubo ocultación
No emitir factura	Multa de ₡924.400 y posible cierre del negocio por 5 días
No presentar el Registro de Beneficiarios Finales	Multa de 2 % de los ingresos (mínimo ₡1.386.600) y bloqueo de certificaciones en el Registro Nacional

IMPORTANTE

Si se atrasó, corrija **antes** de que Hacienda le notifique. Al subsanar por su cuenta y pagar la multa en ese momento, la multa baja un **80 %**.

9. Alertas prácticas

- ❓ Hacienda cruza sus declaraciones con las facturas electrónicas: lo que no calza, salta.
- ❓ Una sociedad sin movimiento sigue pagando impuesto a las personas jurídicas cada enero. Una sociedad constituida durante el año paga solo la parte proporcional de los días que faltan para el 31 de diciembre.



- ❓ El impuesto de traspaso de un inmueble o un vehículo se paga dentro de los 15 días hábiles siguientes a la escritura.
- ❓ En el Régimen Simplificado, superar el límite de compras obliga a pasar al régimen general.
- ❓ Los montos de multas cambian si cambia el salario base: su contador los actualiza cada año.

10. Aviso

Esta guía es informativa y general. La aplicación concreta de las normas depende de su situación particular y de la normativa vigente en la fecha de cada operación. Consulte siempre con su contador antes de tomar decisiones.

Preparada por G&C Consultores · Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, Contador Privado Incorporado, carné 21561.